

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

EXTRACTO de la Orden ECD/1514/2018, de 27 de agosto, por la que se convocan subvenciones para las Escuelas Municipales de Música, correspondientes al curso 2017/2018.

BDNS (Identif.): 415237

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Objeto de la subvención.

Es objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las Escuelas Municipales de Música.

Segundo.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las entidades locales titulares de Escuelas Municipales de Música inscritas en el Registro de Centros docentes.

Tercero.— Cuantía de la subvención.

Las subvenciones que se otorguen mediante esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria G/18030/4224/ 460024/91002-Escuelas Municipales de Música, cuyo importe total asciende a 106.000 € (cientos seis mil euros), del presupuesto para 2018.

A cada una de las entidades locales que tengan la condición de beneficiario le corresponderá el importe mínimo de 1.500 € (mil quinientos euros).

Cuarto.— Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en Orden PRE/517/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de agosto de 2018.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, M.^a Teresa Pérez Esteban.